

Durazno, 20 de marzo de 2017

VISTO: El la Licitación Abreviada 2/2016 realizada por esta U.E. con el fin de realizar la contratación de estudios ecográficos para la RAP de Durazno.-----

CONSIDERANDO: **1)** Al dictamen de la auditoria delegada en ASSE del Tribunal de Cuentas de la Republica que observa dicho procedimiento por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del Pliego Particular de Condiciones y al incumplimiento del Art. 66 del TOCAF.-----

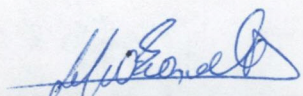
2) la Resolución 5948/16 del directorio de ASSE que establece un plazo de 90 días para revisar los procedimientos licitatorios de estas características a efectos de su eliminación.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

La Directora de la RAP de Durazno

Resuelve:

- 1)** Dejar sin efecto la Lactación de referencia.-----
- 2)** Comunicar a los oferentes.-----
- 3)** Pase al Depto. de compras para elaborar una nueva propuesta de pliego de condiciones a efectos de remitirlo a la Direccion de la Región Norte para su Consideración.-----


Dra. **SOFIA GONZALEZ AZZIZ**
DIRECTORA RAP
ASSE-DURAZNO